	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		NIT No. 804.013.885-4
			ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO.
			Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL NO. 01.
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 102-2025.
SUSCRITO ENTRE LA ESE ANDRES CALA PIMENTEL Y LA CORPORACION
INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"


TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA.	NUMERO DE CONTRATO	
		102 – 2025	
CONTRATANTE:	E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL	IDENTIFICACION	
		NIT. 804.013.885-4	
CONTRATISTA:	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"	IDENTIFICACION NIT X CC __	804.016.672-6.
OBJETO CONTRACTUAL:	<i>"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ COMO OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA ESE ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"</i>		
SUPERVISOR:	CATHERINE PILONIETA LOPEZ , identificada con cédula de ciudadanía no. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Santander, en calidad de Gerente de la ESE ANDRES CALA PIMENTEL , identificada con NIT. 804.013.885-4.		

En el municipio de El Palmar, Santander; a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos: el contratante: la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**, identificada con NIT. 804.013.885-4, representada legalmente por **CATHERINE PILONIETA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Santander, y la **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, "INGENIART"**, representada legalmente por la señora **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía no. 37.946.883 de El Socorro, Sder; en calidad de contratista; lo anterior con el objeto de suscribir el acta de suspensión temporal no. 01 del contrato referido, de acuerdo a los siguientes términos y

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Que, Mediante Resolución no. 044 del 17 de octubre de 2025, la entidad abrió proceso de contratación identificado como **CONVOCATORIA PUBLICA CP-002-2025**.

SEGUNDO. Que, Mediante Resolución no. 052 del 01 de diciembre de 2025, la entidad adjudicó el contrato a la **UNION TEMPORAL ESE CALA PIMENTEL**, identificada con NIT. 902.019.474-3, quien sería el contratista.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	NIT No. 804.013.885-4
	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO.	Página 2 de 3

TERCERO. Que, Mediante oficio del 05 de mayo de 2026, el contratista, esto es la **UNION TEMPORAL ESE CALA PIMENTEL**, identificada con NIT. 902.019.474-3, presenta al interventor **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, “INGENIART”** y a la gerencia de la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**, solicitud de suspensión del contrato de obra publica no. 101-2025.


1. Que, la solicitud de suspensión del contrato de obra publica no. 101-2025, se hace por un lapso de veinte (20) días, y con base en las siguientes consideraciones:

1. **“Antecedentes de Modificación:** *En el marco del desarrollo del proyecto, se estructuró un balance contractual correspondiente a mayores y menores cantidades de obra, junto con la inclusión de ítems no previstos destinados a la incorporación de mobiliario hospitalario complementario y una planta eléctrica, financiados con saldos disponibles de la misma ejecución.*
2. **Revisión y Viabilidad del Ministerio:** *se solicita al ministerio al área de Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, se realice una mesa de seguimiento técnico donde la entidad verifique la idoneidad financiera y técnica de la propuesta. Para que se concluya la incorporación de estos elementos no afecta el objeto ni la viabilidad técnica inicialmente otorgada al proyecto.*
3. **Justificación del Tiempo:** *Si bien los soportes y cotizaciones fueron estructurados rigurosamente en su momento, los tiempos requeridos para la revisión, validación y respectiva autorización de la modificación por parte del Ministerio de Salud se aplazaron la terminación de las actividades.*

Nota Técnica: *Esta solicitud se ampara en la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, asegurar la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura de salud y dejar en firme las actuaciones contractuales de cierre y terminación sin alterar las condiciones técnicas del proyecto.”*

CUARTO. Que, mediante oficio del 06 de mayo de 2026, la **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, “INGENIART”**, en calidad de interventor, manifiesta: *“teniendo en cuenta la solicitud del contratista de suspender la obra por un lapso de 20 días por los motivos expuestos en el oficio adjunto a este documento, esta interventoría ve conveniente la suspensión solicitada.”*

QUINTO. Las anteriores circunstancias, impiden de manera temporal desarrollar el contrato de Interventoría no. 102 de 2025, ya que, por fuerza mayor al contratista, no se pueden realizar labores de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial del contrato de obra pública no. 101-2025 que tiene como

	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		NIT No. 804.013.885-4
	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO.		Página 3 de 3

objeto: la adecuación de la infraestructura hospitalaria de la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**, del municipio de Palmar, Santander.

SEXTO. En virtud, del numeral 1 del artículo 29.11 del manual de supervisión e interventoría de la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**, la suspensión del contrato, procederá si durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden en forma temporal su normal ejecución.

En virtud de lo anterior, la **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, "INGENIART"** en calidad de contratista y **CATHERINE PILONIETA LOPEZ**, en calidad de gerente de la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**.

ACORDAMOS:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE, la ejecución del contrato Interventoría No. **102-2025**, por el termino de veinte (20) días, los cuales se contabilizarán a partir del día ocho (08) de mayo de 2026, hasta el día cuatro (04) de junio de 2026, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato, los aquí firmantes, suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, en el Palmar, Santander; a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Catherine Pilonieta L.

CATHERINE PILONIETA LÓPEZ

Cc. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Sder.
Gerente ESE ANDRES CALA PIMENTEL.

Sandra Judith Castillo Patino

SANDRA JUDITH CASTILLO PATINO.

C.c. 37.946.883 de El Socorro, Sder.

R/L. CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO.

NIT. 804.016.672-6.

Contratista.